

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 137.374 -V- 08 del registro del Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones sobre Concurso de Ascenso - Cargos Directivos convocado por Resolución N° 1485/09;

Que por Resolución N° 686/11- Anexo I - se aprobó el nuevo Cronograma de actividades correspondientes a la instancia de Oposición y Coloquio del Concurso de Ascenso para cargos de Director y Vicedirector, cuyas Bases fueran establecidas mediante Resolución 140/10;

Que se ha culminado la primera etapa de la instancia de la Oposición y se ha determinado el espacio y fecha para el coloquio en cada una de las sedes cabecera;

Que la Resolución N° 233/98 no contempla las inasistencias a las que se involucran los docentes que participan en el concurso convocado y en el traslado para asistir al mismo;

Que en consecuencia debe indicarse a las Direcciones de los Establecimientos Escolares el reconocimiento del no cómputo de inasistencias, por intermedio de las Supervisiones Escolares y Direcciones de Nivel respectivas;

Que este Consejo debe asegurar la participación e igualdad de condiciones para todos los docentes participantes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias en todos los Establecimientos Educativos en los que se desempeñan por un (1) día, para aquellos Docentes que participan del Coloquio correspondiente a la 2da. Etapa de la Instancia de la Oposición del Concurso de Ascenso, en las fechas establecidas mediante Resoluciones N° 686/11y N° 1426/11.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente será el responsable de comunicar y presentar en el Establecimiento donde se desempeñe, la constancia de participación expedida por las autoridades respectivas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de todos los Niveles y docentes interesados, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Media, a la Dirección General de Comunicación Institucional, y archivar.-

RESOLUCION N° 1792
SG/fs.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental

a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General